

RESOLUCION N° 315 -

JOSE C. PAZ, 02 AGO 2019

VISTO:

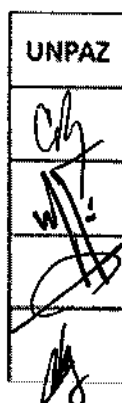
El Estatuto aprobado por Resolución el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 584/2015, la Resolución N° RS-2018-205-APN-SECPU#MECCYT, la Nota N° NO-2019-11723958-APN-DNDUYV#MECCYT, el Expediente N° 194/2019 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el artículo 15 de su Estatuto, la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de esta UNIVERSIDAD, orientada a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que, en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que en este marco, se estima oportuno impulsar las Bases de la Convocatoria a "BECAS PARA ASISTIR A REUNIONES CIENTÍFICAS 2019 (BECAS RC19)".



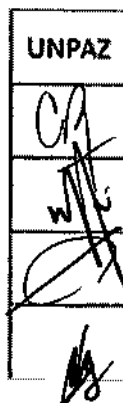
Que las Becas tienen por objetivo visibilizar la producción científica de los equipos de investigación de la UNIVERSIDAD así como fomentar la vinculación y articulación con otros equipos nacionales e internacionales.

Que las Becas están destinadas a financiar la participación de docentes-investigadores de la UNIVERSIDAD, en calidad de ponente, en congresos, reuniones científicas, Jornadas, Simposios, nacionales o internacionales, de especialidades académicas de interés científico y tecnológico.

Que en el marco del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES – Emisión 2018, Resolución de Transferencia N° RS-2018-205-APN-SECPU#MECCYT de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA se presentó el proyecto “Fortalecimiento de de la Ciencia y Tecnología en la UNPAZ”.

Que mediante la Nota N° NO-2019-11723958-APN-DNDUYV#MECCYT informa que se ha resuelto aprobar y transferir el presupuesto total de PESOS CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL SETENTA Y CINCO (\$5.026.075) asignado a la UNIVERSIDAD.

Que, en tal sentido, esta UNIVERSIDAD presentó en el proyecto como subproyectos 3.2.3.7 y 3.2.4.7 el financiamiento de becas para gastos de desplazamiento para asistir en calidad de ponente a congresos y/o reuniones científicas internacionales y/o nacionales, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$222.000).



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto correspondiente.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado conocimiento de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por artículo 74 inciso r) e inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N°584/2015, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

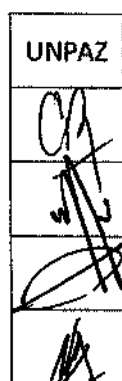
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las "Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19)" junto a sus Anexos I y II, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la apertura de la Convocatoria a "*Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19)*" a partir de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el "Reglamento de la Convocatoria a Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19)", que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL



(\$222.000) destinada a sufragar el financiamiento de Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19), que se enmarquen en lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a los fondos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN UNIVERSIDADES NACIONALES – Emisión 2018, subproyecto 3.2.3.7 y 3.2.4.7

ARTÍCULO 6º.- Deléguese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la potestad de modificar el cronograma propuesto en las Bases aprobadas por el Artículo 1º de la presente Resolución, en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ







FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

RESOLUCION N° 315 -

ANEXO
RESOLUCION N° - 3 15 _

ANEXO I

Bases de la Convocatoria a
Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19)

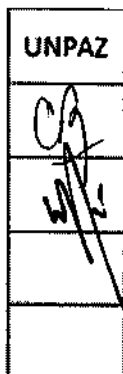
La Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ) convoca a los/as docentes-investigadores/as interesados/as en acceder a "*Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19)*".

Los/as interesados/as podrán recibir apoyo económico para cubrir los gastos de viaje, estadía y/o inscripción para la participación en Congresos, Jornadas, Simposios nacionales o internacionales, donde el beneficiario presentará, en calidad de autor, uno o más trabajos científicos que hayan sido aprobados para su exposición y publicación en actas del evento.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta hasta el **21 de junio de 2019** a las 15:00hs.

La postulación se presentará en formato digital vía correo electrónico a la casilla becascyt@unpaz.edu.ar.



En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter **obligatoria**:

- a) *Abstract* de ponencia
- b) Constancia de aceptación del trabajo (en caso de no contar con la misma se deberá adjuntar una nota donde se exprese los tiempos en los que se dispondrá de la misma)
- c) Formulario I - Solicitud (ANEXO I)

ANEXO
RESOLUCION N° 3 15 _

d) Formulario II – Declaración de Conformidad (ANEXO II)

Toda postulación presentada fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases, será considerado inadmisibile y no será evaluado.

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a becascyt@unpaz.edu.ar, colocando en el asunto la siguiente leyenda: "Convocatoria Becas RC19".

2. OBJETIVO

Las *Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19)* tienen por objetivo visibilizar la producción científica de los equipos de investigación de la UNPAZ, así como fomentar la vinculación y articulación con otros equipos nacionales e internacionales

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- I. Las becas están destinadas a financiar la participación de docentes-investigadores en Congresos, reuniones científicas, Jornadas, Simposios, nacionales o internacionales, de especialidades académicas de interés científico y tecnológico, en calidad de ponente.
- II. Es requisito que el/la investigador/a acredite previa a la recepción de la beca, la aceptación del trabajo presentado y su inclusión en actas para la publicación.
- III. No se financiarán presentaciones a un mismo evento de investigadores del mismo grupo.



ANEXO
RESOLUCION N° 3 15 _

- IV. Se proporcionará ayuda económica para cubrir los gastos de viaje, estadía y/o inscripción para:
- Subsidios Tipo A: La participación en Congresos, Jornadas, Simposios nacionales donde el beneficiario presentará, en calidad de autor, uno o más trabajos científicos que hayan sido aprobados para su exposición y publicación en actas del evento.
 - Subsidios Tipo B: La participación en Congresos, Jornadas, Simposios internacionales donde el beneficiario presentará, en calidad de autor, uno o más trabajos científicos que hayan sido aprobados para su exposición y publicación en actas del evento.

4. BENEFICIARIOS

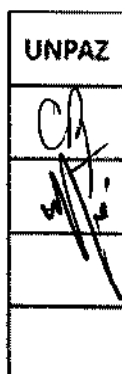
- I. Podrán aspirar a ser beneficiarios de las Becas aquellos/as **docentes** de la Universidad Nacional de José Clemente Paz que realicen tareas de investigación en el marco de **proyectos acreditados por la UNPAZ.**
- II. No podrán aspirar a ser beneficiarios de las Becas aquellos/as investigadores/as que estén ejerciendo cargos de gestión institucional en la UNPAZ.

5. MONTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Los montos a asignar estarán limitados a un máximo de:
 - TIPO A (nacionales): \$8.000
 - TIPO B (internacionales): \$17.000

- Plazo de ejecución:

El congreso y/o reunión científica internacional y/o nacional a la que el/la postulante asista en calidad de ponente deberá desarrollarse entre el 01/06/2019 y el 22/12/2019, teniendo como fecha límite para la aceptación de la ponencia el 01/10/2018.



ANEXO RESOLUCION N° 3 15 _

6. CRONOGRAMA

Para la ejecución de la presente convocatoria se tendrán en cuenta los plazos que a continuación se detallan.

Etapas	Apertura	Cierre
Convocatoria		21/06/2019
Admisibilidad	24/06/2019	30/06/2019
Evaluación	01/07/2019	29/07/2019
Publicación de las postulaciones seleccionadas		30/07/2019
Pedidos de reconsideración	30/07/2019	05/08/2019
Inicio de ejecución de las becas		08/08/2019

7. INFORME FINAL

Al finalizar la beca, el/la becario/a deberá presentar:

- I. un Informe Final de la presentación realizada en el cual se dé cuenta, de manera sintética, el grado de cumplimiento de la actividad y los resultados obtenidos,
- II. certificado de expositor/ponente,
- III. la ponencia final a publicar en Actas,
- IV. comprobante de pago de arancel de la reunión científica y comprobantes que acrediten el traslado.

Toda la documentación deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de finalizado el evento científico en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la cual deberá evaluar su aprobación.

El modelo de Informe será definido por la Secretaría y enviado con la anticipación correspondiente al/a la becario/a.



ANEXO
RESOLUCION N° 3 15 -

8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las postulaciones contempla las siguientes etapas sucesivas:

Etapla I: Admisibilidad. La Secretaría de Ciencia y Tecnología analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y en el Reglamento que la acompaña. En caso de incumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada. La determinación de no admisibilidad ocurrida por el incumplimiento de los requisitos establecidos no podrá ser recurrida.

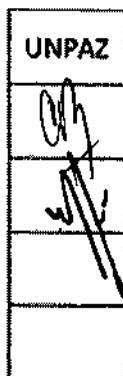
Etapla II: Evaluación. La evaluación de las postulaciones a las *Becas* se realizará a través de un Comité Técnico de Evaluación. El Comité Técnico de Evaluación será convocado por la Secretaria de Ciencia y Tecnología de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria garantizando condiciones de excelencia e independencia académicas.

El Comité Técnico de Evaluación analizará las postulaciones de acuerdo con los criterios específicos establecidos en la presente convocatoria y el Reglamento que la acompaña. Elaborará un orden de mérito, mediante un dictamen fundamentado, que recomiende a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la asignación de las *Becas*.

Etapla III: Adjudicación. La Secretaría de Ciencia y Tecnología notificará los resultados a todos los postulantes y procederá a la publicación de la nómina de becas aprobadas.

Etapla IV: Recurso de reconsideración. Los aspirantes que no fueran seleccionados o que objetasen los resultados de la evaluación dispondrán de diez días hábiles, a partir de notificados los resultados, para solicitar el recurso de reconsideración. El mismo deberá ser presentado por escrito ante la Mesa de Entradas de la UNPAZ y estar dirigido a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la cual tendrá a su cargo analizar los pedidos en cinco días hábiles y desestimar o dar lugar al mismo en el plazo señalado.

Etapla V: Alta de Becas. Una vez transcurrido el período de reconsideración y publicada la nómina definitiva de las *Becas*, los beneficiarios deberán presentar la documentación requerida para el alta de beca antes de la fecha estipulada para su inicio. En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado o de renunciias a la beca,



ANEXO
RESOLUCION N° 3 15 -

las vacantes serán cubiertas de acuerdo con el orden de mérito elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los postulantes seleccionados a través del sitio web de la UNPAZ (www.unpaz.edu.ar) y mediante correo electrónico a todos los postulantes.

10. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de las postulaciones en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases y Reglamento; toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 315 -

Anexo I

Formulario I – Solicitud

1. Tipo de evento (Congresos, Jornadas, Simposios, nacional o internacional):
2. Nombre del evento:
3. Fecha y lugar de realización:
4. Código y Nombre del Proyecto de investigación en el cual participa:
5. Justificación (*relación de la presentación a realizar con el proyecto de investigación, relevancia del evento y otras consideraciones que considere pertinente mencionar*). Desarrollar en no más de 900 palabras:
6. Impacto de la actividad (*ej. vinculación y/o articulación con otros equipos nacionales e internacionales*):
7. Monto a solicitar:

Rubro	Monto en \$
Inscripción	
Pasajes	
Estadía	
Total	

UNPAZ

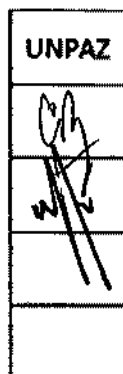


8. ¿Recibe ayuda de otra fuente de financiamiento para asistir a este evento?
(en caso afirmativo detallar cuál es la fuente y qué suma de dinero aporta)

ANEXO
RESOLUCION N° 3 15 _**ANEXO II****Reglamento de la Convocatoria a
*Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19)*****CAPÍTULO I****Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1°.- Las *Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19)* tienen por objetivo visibilizar la producción científica de los equipos de investigación de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), así como fomentar la vinculación y articulación con otros equipos nacionales e internacionales. Se denominan becas a los estipendios que, a título de promoción, no implican por parte de la UNPAZ un compromiso posterior a la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Las becas están destinadas a financiar la participación de docentes- investigadores de la UNPAZ, en calidad de ponente, en congresos, reuniones científicas, Jornadas, Simposios, nacionales o internacionales, de especialidades académicas de interés científico y tecnológico.



ARTÍCULO 3°.- Este reglamento se aplica a las *Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19)* otorgadas por la UNPAZ financiadas a partir de fondos correspondientes al PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ANEXO
RESOLUCION N° 315 -

ARTÍCULO 4°.- La planificación y gestión de la convocatoria para la presentación a Becas estará a cargo del Rectorado a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT), la cual será la unidad responsable de organizar su evaluación, proponer la asignación de becas y realizar el seguimiento posterior, todo sujeto a la disponibilidad presupuestarias que indique la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 5°.- El tipo y número de becas a otorgar, su estipendio, sus condiciones, su duración y validez serán determinados en las bases de la convocatoria que realice el Rectorado a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Todas las solicitudes de beca tienen carácter de declaración jurada, lo cual implica, para el postulante y el/la directora/a del proyecto de investigación, el conocimiento del presente reglamento y la aceptación de las obligaciones y derechos que emanan del mismo. Las solicitudes se deberán presentar en las fechas y lugar establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO 7°.- El estipendio correspondiente a cada Beca será abonado a nombre del beneficiario y solo serán válidas durante el período en que fueron adjudicadas.

ARTÍCULO 8°.- Las Becas constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del/de la becario/a.

ARTÍCULO 9°.- Las Becas no tienen carácter remunerativo, ni bonificable en los términos de la legislación laboral y previsional, tratándose de una suma fija que no se encuentra sujeta a aportes, ni contribuciones, ni tampoco a la liquidación de adicionales o suplementos de ningún tipo y/o a la

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 3 15

liquidación de Sueldo Anual Complementario y/o licencias pagas y/o beneficios sociales.

CAPÍTULO II**De las Becas**

ARTÍCULO 10º.- Las *Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19)* tienen por objetivo visibilizar la producción científica de los equipos de investigación de la UNPAZ, así como fomentar la vinculación y articulación con otros equipos nacionales e internacionales

ARTÍCULO 11º.- Podrán aspirar al beneficio de las Becas aquellos que al momento de la postulación cuenten con las siguientes condiciones:

- a) sean docentes en la UNPAZ;
- b) que realicen tareas de investigación en el marco de proyectos acreditados por la UNPAZ;
- c) que no estén ejerciendo cargos de gestión institucional en la UNPAZ;
- c) presenten la solicitud, junto con toda la documentación exigida, en el plazo estipulado en la convocatoria.

ARTÍCULO 12º.- Al finalizar la beca, el/la becario/a deberá presenta ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología

- I. un Informe Final de la presentación realizada en el cual se dé cuenta, de manera sintética, el grado de cumplimiento de la actividad y los resultados obtenidos,
- II. certificado de expositor/ponente,
- III. la ponencia final a publicar en Actas,
- IV. comprobante de pago de arancel de la reunión científica y comprobantes que acrediten el traslado.



**ANEXO
RESOLUCION N° 3 15 _**

Toda la documentación deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de finalizado el evento científico en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la cual deberá evaluar su aprobación.

ARTÍCULO 13°.- Las Becas proporcionarán ayuda económica sólo para cubrir los gastos de viaje, estadía y/o inscripción para la participación en Congresos, Jornadas, Simposios nacionales o internacionales donde el beneficiario presentará uno o más trabajos científicos que han sido sometidos a referato de los que es autor o coautor.

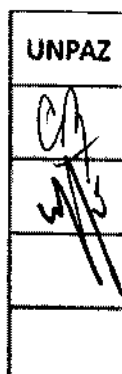
ARTÍCULO 14°.- Los/as becarios/as no podrán renunciar, dar de baja o solicitar licencia sin goce de sueldo en el cargo docente que ostente en la UNPAZ durante el período de usufructo de la beca, al menos que la renuncia implique un alta en otro cargo docente dentro de la Universidad.

CAPÍTULO III**Del Procedimiento de Evaluación y Adjudicación**

ARTÍCULO 15°.- Cumplido el plazo de inscripción a la convocatoria el procedimiento a seguir a fin de adjudicar las Becas contará con las siguientes etapas:

Etapas I: Admisibilidad. La Secretaría de Ciencia y Tecnología analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y de los requisitos específicos establecidos en la convocatoria. En caso de incumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada. La determinación de no admisibilidad ocurrida por el incumplimiento de los requisitos establecidos no podrá ser recurrida.

Etapas II: Evaluación. La evaluación de las postulaciones a las Becas se realizará a través de un Comité Técnico de Evaluación. El Comité Técnico de Evaluación será constituido por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de



ANEXO
RESOLUCION N° 15

acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria garantizando condiciones de excelencia e independencia académicas.

El Comité Técnico de Evaluación analizará las postulaciones a las Becas de acuerdo con el presente reglamento y con los criterios específicos establecidos en la convocatoria. Elaborará un orden de mérito, mediante un dictamen fundamentado, que recomiende a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la asignación de las Becas. **Etapas III: Adjudicación.** La Secretaría de Ciencia y Tecnología notificará los resultados a todos los directores y postulantes y procederá a la publicación de la nómina de becas aprobadas.

Etapas IV: Recurso de reconsideración. Los aspirantes que no fueran seleccionados o que objetasen los resultados de la evaluación dispondrán de cinco días hábiles, a partir de notificados los resultados, para solicitar el recurso de reconsideración. El mismo deberá ser presentado por escrito ante la Mesa de Entradas de la UNPAZ y estar dirigido a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la cual tendrá a su cargo analizar los pedidos en diez días hábiles y desestimar o dar lugar al mismo en el plazo señalado.

Etapas V: Alta de Becas. Una vez transcurrido el período de reconsideración y publicada la nómina definitiva de las Becas, los beneficiarios deberán presentar la aceptación del trabajo presentado en el evento científico para el alta de beca antes de la fecha estipulada para su inicio. En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado o de renunciaciones, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con el orden de mérito elaborado por el Comité Técnico de Evaluación.

UNPAZ



CAPÍTULO IV**De las obligaciones y derechos de los/as becarios/as**

ARTÍCULO 16°.- Los/as becarios/as tendrán las siguientes obligaciones:

ANEXO 3 15
RESOLUCION N°

- a) conocer y aceptar el presente Reglamento y las Bases y condiciones de la convocatoria y comprometerse a cumplir con las obligaciones que de éstas resulten;
- b) mantener las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca como condición indispensable para el mantenimiento del beneficio;
- c) informarse, a través de las publicaciones de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, acerca del estado de admisibilidad y de evaluación y acerca del resultado definitivo de la Convocatoria a Becas en la que se inscribió;
- d) informar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología cualquier variación en su condición de académica y/o laboral, así como los eventuales cambios de domicilio y teléfono en un plazo no mayor a treinta días de producidos dichos cambios.

ARTÍCULO 17°.- Los/as becarios/as podrán renunciar al usufructo de la beca, previa presentación de nota formal fundamentada que será remitida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

CAPÍTULO V

De las sanciones

UNPAZ





ARTÍCULO 18°.- Los datos consignados en la solicitud de beca tienen el carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 19°.- Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa o que percibe en forma conjunta otro beneficio similar, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca. Su titular queda obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere abonado. El hecho será comunicado al Rectorado de la Universidad a fin de

ANEXO
RESOLUCIÓN N° 315 -

que se apliquen las sanciones que correspondieren, lo cual redundará en su inhabilitación para acceder a otras becas internas de la UNPAZ. El presente artículo deberá ser transcrito en el formulario de solicitud de beca.

CAPÍTULO VI**De la cesación del beneficio**

ARTÍCULO 20°.- La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

- a) por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento;
- b) por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- c) por abandono o finalización de sus actividades docentes en la UNPAZ;
- d) por desaprobación o falta de presentación de informe final;
- e) por falta de crédito presupuestario;
- f) por finalizar la beca según el período informado en la convocatoria.

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 315**Anexo II****Formulario II- Declaración de Conformidad**Postulante:

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados en el Formulario I y en el resto de la documentación entregada para participar de la Convocatoria a Becas para asistir a Reuniones Científicas 2019 (Becas RC19) y dejo constancia que conozco y acepto todas las obligaciones que impone el Reglamento y las Bases de la presente convocatoria.

Nombre y Apellido_____
Fecha y firmaDirector/a del proyecto de investigación:

Declaro conocer y satisfacer las condiciones establecidas en las Bases de la presente convocatoria.

Nombre y Apellido_____
Fecha y firma

UNPAZ

